



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

RESOLUCION No. SCVS.IRL.15.199

**Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución SCV.IRL.14.257, de 14 de Noviembre de 2014, se disolvió y se dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE QUEZCA S.A., EN LIQUIDACIÓN**, con domicilio en la ciudad 28 de Mayo del Cantón Yacuambi, Provincia de Zamora Chinchipe, por estar incurso en la causal prevista en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación.

QUE en cumplimiento de las referidas disposiciones la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE QUEZCA S.A., EN LIQUIDACIÓN**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, para cuyo efecto se ha presentado a este Despacho tres copias certificadas de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Interina del Cantón Nangaritza, Encargada de la Notaría Primera del Cantón Yacuambi, el 13 de septiembre de 2015;

QUE, luego de la revisión realizada a dicha escritura pública y en virtud de que la compañía ha cumplido con las formalidades legales pertinentes, se ha emitido Informe Jurídico favorable, contenido en el Memorando No. SCVS.IRL.15.239, de 21 de Octubre de 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. ADM-Q-2011-012, de fecha 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: La reactivación de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE QUEZCA S.A., EN LIQUIDACIÓN**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el Art. 374 de la Ley de Compañías;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar terminado el proceso de liquidación; y dejar sin efecto el nombramiento del Liquidador, según corresponda;



b



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, inmediatamente se publique en el sitio web institucional, un extracto de la presente Resolución.

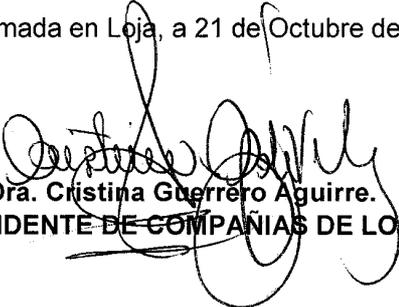
ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los señores Notarios Primero del Cantón Yacuambí y Notario Séptimo del Cantón Loja, respectivamente, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y siente en las copias las razones respectivas;

ARTICULO QUINTO: DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Yacuambí, en el registro a su cargo, a) Inscriba y margine la escritura y esta Resolución; y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; b) Cancele el nombramiento de Liquidador, si aplicará al caso; c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Artículo 51 de la Ley de Registro; d) Que dicho funcionario siente en las copias las razones respectivas del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

ARTICULO SEXTO: DISPONER que se remita copia de esta Resolución, a la Dirección Regional Sur del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura pública referida.

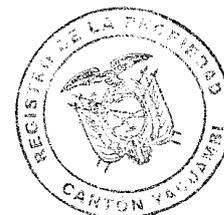
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en Loja, a 21 de Octubre de 2015.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.

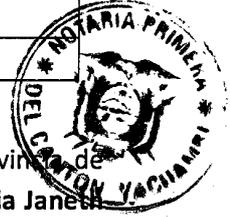


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA DE LOJA

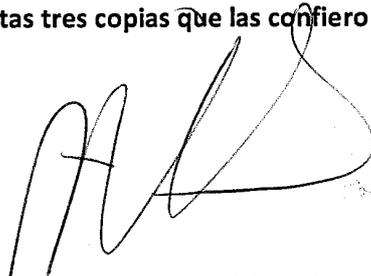
EXPEDIENTE: 201432
TRAMITE: 2048-0
ARVO/



AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
2015	19	04	01	000002
Factura Nro.001-003-000000225				



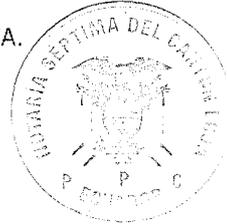
RAZON: En la parroquia 28 de Mayo, del Cantón Yacuambi, provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, ante mi Licenciada Nivia Janeth Viñan Zhingre, Notaria Interina del Cantón Nangaritza, Encargada de la Notaria Primera del Cantón Yacuambi, según consta del oficio de encargo emitido por el Delegado del Concejo de la Judicatura de Zamora Chinchipe.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, en resolución Número SCVS.IRL.15-199, de fecha 21 de Octubre 2015.- Procedo a sentar Razón, de esta resolución al margen de la matriz correspondiente, en la parte correspondiente a los siguientes Artículos: Artículo Primero: **APROBAR:** La reactivación de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE QUEZCA S.A.**, en **LIQUIDACIÓN**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el Artículo 374 de la Ley de Compañías; Artículo Segundo: Declarar terminado el proceso de liquidación; y dejar sin efecto el nombramiento del Liquidador, según corresponda; y, Artículo Cuarto: **DISPONER:** que los señores Notarios Primero del Cantón Yacuambi y Notario Séptimo del Cantón Loja, respectivamente, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y siente en las copias las razones respectivas.- Para los fines legales consiguientes.- Yacuambi a los 27 días del mes de Octubre del año 2015.- Emito tres copias de la razón de protocolización de la resolución de reactivación de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE QUEZCA S.A.**- Concuerta con su original en fe de ello sello, signo y firmo estas tres copias que las confiero en la ciudad de Yacuambi.

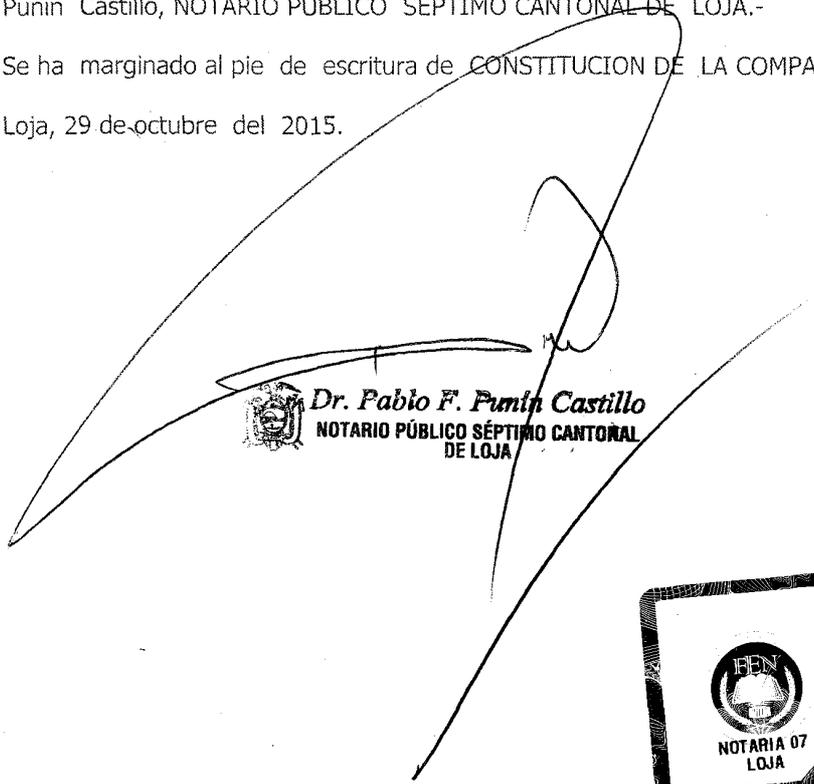

 NOTARIA PRIMERA
 DEL CANTON YACUAMBI
 Lic. Nivia Viñan Zhingre
 YACUAMBI - ZAMORA CH.



ZÓN.- Siento por tal, haber dado fiel cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE, **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**, en el **ARTÍCULO CUARTO**, de la Resolución Nro. SCVS. IRL.15. 199 De fecha 21 de octubre de 2015.- En donde **ORDENA QUE SE APRUEBA LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE QUEZCA S.A. , EN LIQUIDACIÓN.**- Dr. Pablo Fernando Punín Castillo, NOTARIO PÚBLICO SEPTIMO CANTONAL DE LOJA.-

Se ha marginado al pie de escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA.
Loja, 29 de octubre del 2015.




Dr. Pablo F. Punín Castillo
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO CANTONAL
DE LOJA





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

INFORME JURÍDICO No. SCVS. IRL.15.239

Denominación: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE QUEZCA S.A.							
Constitución		Reforma de Estatutos		Sucursal		Cambio Domicilio:	Reactivación X
Domiciliación		Aumento Capital		Prórroga		Modificación de Objeto Social	Fusión
Liquidación		Transformación		Poder		Cambio de denominación	Apertura de Sucursal
Const. Notaría: SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA.				Fecha: 09/01/2008			
Fecha y No. de Resolución de Constitución: 21/04/2008 Res. No. 08.L.ICLZCH.050 Inc. Reg. Merc. de Yacuambí: No. 3 Fecha: 06 de Mayo de 2015				REACTIVACIÓN. NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON YACUAMBÍ. Fecha: 13/09/2015.			
DOMICILIO: 28 de Mayo del Cantón Yacuambí, Provincia de Zamora Chinchipe.				Plazo: 30 años		Capital: \$ 840,00	
Representante: GERENTE GENERAL Walter Armando Torres Quezada .							
Aprobación	X	Aprobación con: 199				Negativa	

Loja, 21 de Octubre de 2015.

**Doctora
Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.
Ciudad.-**

Mediante Resolución Masiva No. **SCV.IRL.14.257**, de 14 de noviembre de 2014, se declaró la disolución y se ordenó el inicio del proceso de liquidación de varias compañías, entre ellas la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE QUEZCA S.A.**, con domicilio en la ciudad 28 de Mayo del Cantón Yacuambí, provincia de Zamora Chinchipe.

Conforme consta de la copia del Acta de la Junta General de Accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE QUEZCA S.A., EN LIQUIDACIÓN**; efectuada el día ocho de octubre de 2015, se resolvió entre otros puntos, la reactivación de la compañía.

Con fecha trece de septiembre de 2015, el Gerente General de la compañía, en cumplimiento de la resolución de la Junta General de Accionistas, otorgó la escritura pública de reactivación de la compañía, celebrada ante el Notario Interina del Cantón Nangaritza, Encargada de la Notaría Primera del Cantón Yacuambí.

El señor **Walter Armando Torres Quezada**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE QUEZCA S.A., EN LIQUIDACIÓN**, mediante comunicación ingresada a la Intendencia de Compañías de Loja, el 15 de octubre de 2015, con el trámite No. 2048-0; solicita "de conformidad a lo prescrito en el Art. 374 de la Ley de Compañías, y luego de haber superado la causal de disolución de la Compañía de Transporte Quezca S.A., Señora Intendenta solicito se digne emitir la resolución de REACTIVACIÓN de la compañía que represento", sic.....



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

La compañía se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones con ésta Institución, conforme consta del certificado de fecha 20 de octubre de 2015.

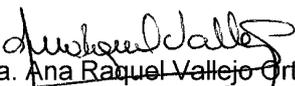
El Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante certificado electrónico No. PADJU-10-15-2292, de fecha 20 de octubre del 2015, expresa que la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE QUEZCA S.A., EN LIQUIDACIÓN**, no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado.

El Servicio de Rentas Internas conforme consta en la consulta realizada en la página web institucional, certifica que la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE QUEZCA S.A., EN LIQUIDACIÓN**, no tiene deudas firmes con la Administración Tributaria.

Con estos antecedentes, en mi calidad de Especialista Jurídica de la Intendencia de Compañías Regional Loja, emito informe favorable, para que se apruebe la escritura pública de reactivación de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE QUEZCA S.A., EN LIQUIDACIÓN**, en virtud de que la compañía ha superado la causal que motivó su disolución y el trámite solicitado cumple con todos los requerimientos legales.

Adjunto al presente, pongo a su consideración el proyecto de resolución aprobatoria.

Atentamente,


Dra. Ana Raquel Vallejo Ortega.
ESPECIALISTA JURÍDICO REGIONAL.
EXPEDIENTE: 201432
TRAMITE: 2048-0.
ARVO.



Factura: 001-003-000000225



20151904000O00002

NOTARIO(A) NIVIA JANETH VIÑAN ZHINGRE
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON YACUAMBI
RAZÓN MARGINAL N° 20151904000O00002

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y SEGUROS INTENDENCIA REGIONAL LOJA
ACTO O CONTRATO:	REAPERTURA DE UNA COMPAÑIA DE TRANSPORTE
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00120

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TORRES QUEZADA WALTER ARMANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1900164250
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REAPERTURA DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE QUEZCA S/A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1


NOTARIO(A) NIVIA JANETH VIÑAN ZHINGRE
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON YACUAMBI

